



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...085/2017...



LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO LA PLANTA DE ASFALTO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.981,73 M2, UBICADO EN EL SINDICATO AGRARIO MOLLOCOTA, ZONA MOLLOCOTA DEL DISTRITO LAVA LAVA, DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP N° 227/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, recepcionado en secretaría del H. Concejo Municipal en fecha 01 de marzo del 2017 el Ejecutivo Municipal remite a esta instancia la **"SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO LA PLANTA DE ASFALTO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.981,73 M2, UBICADO EN EL SINDICATO AGRARIO MOLLOCOTA, ZONA MOLLOCOTA DEL DISTRITO LAVA LAVA."**

Qué, mediante carta enviada por el Secretario General de la Subcentral Temporal Bajo Leonardo Sandoval F., de fecha 29 de enero de 2017 al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicitó la Declaración de Bien Municipal el predio donde se encuentra construida la Planta de Asfalto en Aires del Rio Canal Mayu ubicado en el Sindicato Agrario Mollocota correspondiente a la Subcentral Temporal Bajo del Distrito Lava Lava.

Qué, mediante Comunicación Interna de fecha 29 de enero de 2017, el Sub-Alcalde del Distrito Lava Lava Sr. Marcelino Vargas Ledezma, solicitó al Abogado de Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales - Dr. Vicente Herbas Céspedes, la Declaración de Bien de Dominio Municipal el predio correspondiente a los Aires del Rio Canal Mayu, donde se encuentra la Planta de Asfalto en la zona de Mollocota, acompañando para dicho efecto toda la documentación y el Acta de Conformidad de Colindancias debidamente firmada por los colindantes y el Secretario General del Sindicato Agrario Mollocota.

Qué, mediante Cite A.F. Sol. JCGZ N° 01/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales - Ing. Juan Carlos García Zambrana, solicitó al Jefe de Catastro Arq. Wilson Félix Solíz Castellón, certificación respecto si el predio donde se encuentra la emplazado la Planta de Asfalto en los Aires de Rio Canal Mayu cuenta con Código y Registro Catastral correspondiente.

Qué, mediante Cite: WSC. 012/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, el Arq. Vladimir Hinojosa Peredo - Encargado Técnico de Catastro, dando respuesta a la comunicación Interna CITE AF Sol JCGZ N° 001/2017 de fecha 01/02/2017, afirma que realizada la verificación en el Plano Catastral en función al plano referencial presentado, evidenció que el predio donde se encuentra la Planta de Asfalto los Aires de Rio Canal Mayu **NO CUENTA CON CODIGO CATASTRAL URBANO, NI REGISTRO CATASTRAL CORRESPONDIENTE.**

Qué, mediante Inf. Tec. N° 04/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, Ing. Juan Carlos García Zambrana, recomendó dar viabilidad la solicitud de DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU DONDE SE EMPLAZARA LA PLANTA DE ASFALTO, UBICADO EN EL SINDICATO AGRARIO MOLLOCOTA, ZONA MOLLOCOTA DEL DISTRITO LAVA LAVA, acompañando plano georeferenciado, plano de perfil longitudinal y secciones transversales del terreno, donde figura el cauce, los aires y fajas de seguridad del rio Canal Mayu de la zona de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 085/2017

Mollocota del Distrito Lava Lava con V°B° del Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Ing. Fernando Castro.

Qué, mediante Informe Legal, AL. 03/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, el Dr. Vicente Herbas Céspedes - Abogado de Asesoría Legal, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, vía Dra. Graciela Fernández - Directora de Asesoría Legal recomienda dar viabilidad a la solicitud de DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU DONDE SE EMPLAZARA LA PLANTA DE ASFALTO, UBICADO EN EL SINDICATO AGRARIO MOLLOCOTA, ZONA MOLLOCOTA DEL DISTRITO LAVA LAVA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 009/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, elaborado por el Director II Técnico - Arq. Yuri Arellano Delgado y el Asesor Técnico - Ing. Adolfo Lara Chávez ambos del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDAN la emisión de la normativa legal correspondiente para la DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO LA PLANTA DE ASFALTO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.981,73 M2 UBICADO EN EL SINDICATO AGRARIO MOLLOCOTA, ZONA MOLLOCOTA DEL DISTRITO LAVA LAVA, conforme al siguiente detalle:

1. Datos generales.-

Departamento: Cochabamba
Provincia: Chapare
Municipio: Sacaba
Distrito: Lava Lava
Zona: Mollocota
Sub Central Temporal Bajo.

2. Colindancias.-

Predio- Aires de rio:

- Al Norte con: Canalización de 40,00 M.
- Al Sur con: Faja de Seguridad de 25,00 M.
- Al Este con: Avenida de perfil de vía de 20,00 M.
- Al Oeste con: Continuación de aires del rio.

3. Coordenadas UTM WGS 84 y superficie del predio.-

PREDIO AIRES DEL RIO CANAL MAYU		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	814495,313	8071525,168
P2	814526,235	8071507,061
P3	814568,132	8071488,874
P4	814623,735	8071468,430
P5	814681,973	8071456,112
P6	814715,856	8071452,932
P7	814785,614	8071451,965
P8	814779,525	8071357,365
P9	814778,800	8071354,635
P10	814662,036	8071367,952
P11	814618,400	8071379,717
P12	814556,446	8071402,898
P13	814514,249	8071438,209
P14	814493,637	8071469,183
P15	814480,195	8071490,602





H. Concejo Municipal de Sacaba

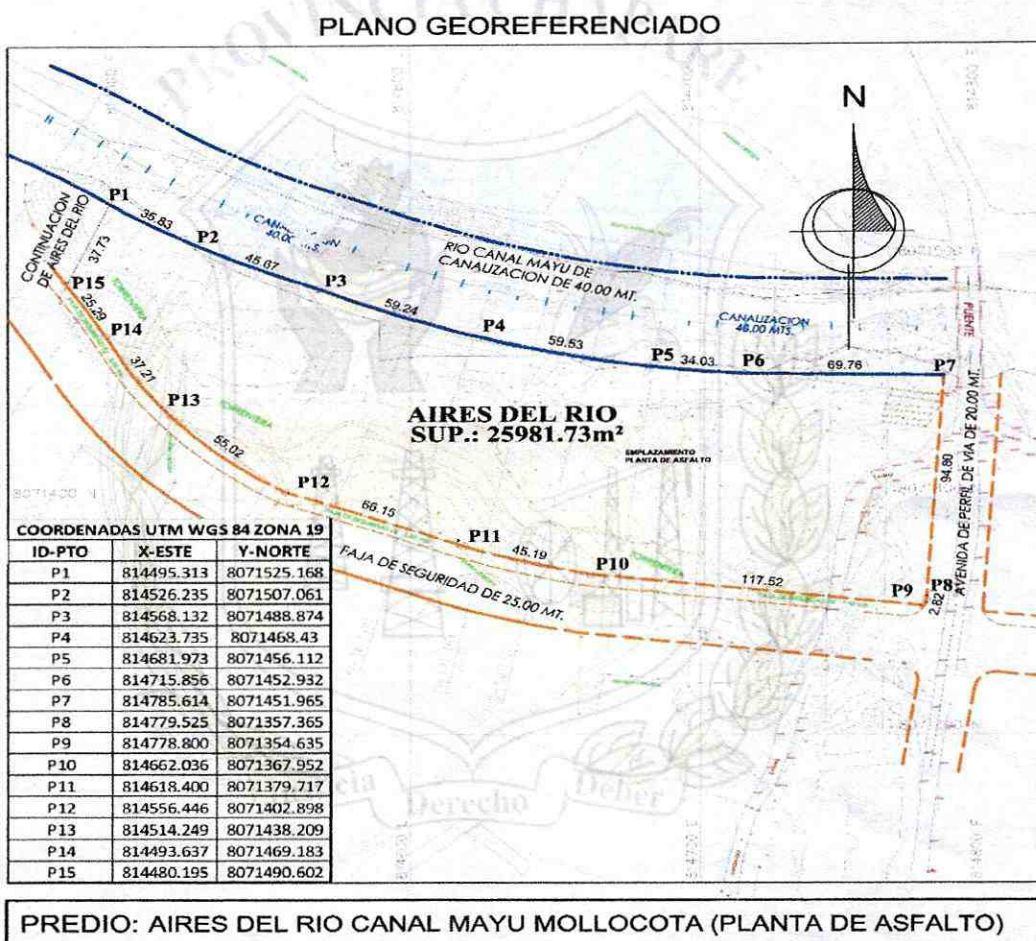
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...085/2017



4. Plano Georeferenciado del Predio.-



Que, mediante Informe Legal N° 10/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, el Dr. Williams J. Carvajal Zambrana vía Director de Asesoría Legal del H.C.M.S., concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de dominio público dentro su jurisdicción, recomendando dar viabilidad a la solicitud a través de la emisión de Ley Municipal para la **DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU** donde se encuentra emplazado la Planta de Asfalto, con una superficie de 25.981,73 m², ubicado en el Sindicato Agrario Mollocota, zona Mollocota del Distrito Lava Lava, con las siguientes colindancias: Al Norte con canalización de 40,00 m., al Sur con faja de seguridad de 25,00 m., al Este con avenida de perfil de vía de 20,00 m. y al Oeste con la continuación de Aires del Rio.

Que, mediante Informe de Comisión N° C-1ª/026/2017 de fecha 12 de marzo de 2017, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba **RECOMIENDA DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU** donde se encuentra emplazado la Planta de Asfalto, con una superficie de 25.981,73 m², ubicado en el Sindicato Agrario Mollocota, zona Mollocota del Distrito Lava Lava, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con las siguientes colindancias: Al Norte con canalización de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...085/2017...



40,00 m., al Sur con faja de seguridad de 25,00 m., al Este con avenida de perfil de vía de 20,00 m. y al Oeste con continuación de Aires del Río.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Bien Municipal de Dominio Público Aires del Río Canal Mayu donde se encuentra emplazado la Planta de Asfalto, con una superficie de 25.981,73 m², ubicado en el Sindicato Agrario Mollocota, zona Mollocota del Distrito Lava Lava, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con las siguientes colindancias: Al Norte con canalización de 40,00 m., al Sur con faja de seguridad de 25,00 m., al Este con avenida de perfil de vía de 20,00 m. y al Oeste con continuación de Aires del Río.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numeral 2 señala son "Competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su Jurisdicción Territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."

Que, a su vez el Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las Entidades Territoriales Autónomas Regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales que les asignen".

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento". Asimismo el Artículo 34 establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal".

Que, la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a vivienda) en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA establece que: "Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...085/2017.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO LA PLANTA DE ASFALTO, CON UNA SUPERFICIE DE 25.981,73 M2 UBICADO EN EL SINDICATO AGRARIO MOLLOCOTA, ZONA MOLLOCOTA DEL DISTRITO LAVA LAVA, DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AIRES DEL RIO CANAL MAYU donde se encuentra emplazado la Planta de Asfalto, con una superficie de 25.981,73 m2, ubicado en el Sindicato Agrario Mollocota, zona Mollocota del Distrito Lava Lava, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba con las siguientes colindancias: Al Norte con canalización de 40,00 m., al Sur con faja de seguridad de 25,00 m., al Este con avenida de perfil de vía de 20,00 m. y al Oeste con continuación de Aires del Rio, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al Sistema de Proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

PREDIO AIRES DEL RIO CANAL MAYU		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	814495,313	8071525,168
P2	814526,235	8071507,061
P3	814568,132	8071488,874
P4	814623,735	8071468,430
P5	814681,973	8071456,112
P6	814715,856	8071452,932
P7	814785,614	8071451,965
P8	814779,525	8071357,365
P9	814778,800	8071354,635
P10	814662,036	8071367,952
P11	814618,400	8071379,717
P12	814556,446	8071402,898
P13	814514,249	8071438,209
P14	814493,637	8071469,183
P15	814480,195	8071490,602

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO**, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.



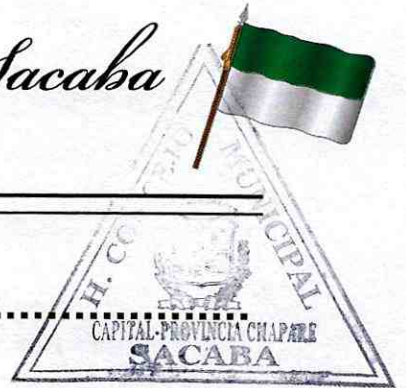


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...085/2017...



ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE


Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA


Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Sra. Zelmira Morales Revollo
CONCEJAL

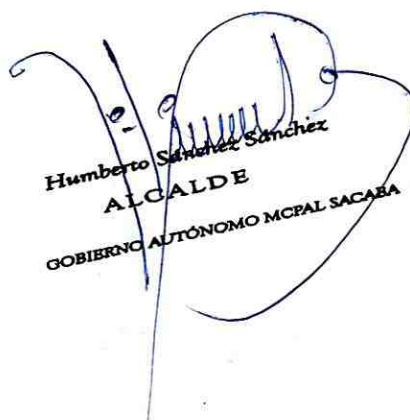

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 29 de mayo de 2017



Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de mayo de 2017.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA